



Protección y reconocimiento. Por una sociología de los vínculos sociales¹

Serge Paugam

École des Hautes Études en Sciences Sociales

E-Mail: paugam@ehess.fr

Papeles del CEIC

ISSN: 1695-6494



Volumen 2012/2

82

septiembre 2012

Resumen	Résumé
Protección y reconocimiento. Por una sociología de los vínculos sociales	Protection et reconnaissance. Pour une sociologie des liens sociaux
A partir de una discusión sobre los tipos de vínculo social, el trabajo propone que todo vínculo social puede ser definido a través de dos dimensiones: la protección y el reconocimiento. Discutiendo con la obra de Robert Castel, profundiza en la noción de <i>descualificación social</i> a efectos de hacer un seguimiento de la dimensión identitaria del vínculo social, también en situaciones en las que el mismo se manifiesta frágil.	A partir d'une discussion sur les types de lien social, l'article propose que tous les types de lien social peuvent être définis à partir de deux dimensions : la protection et la reconnaissance. Une discussion avec l'œuvre de Robert Castel permet d'approfondir la notion de <i>disqualification sociale</i> dans le but d'analyser la dimension identitaire du lien social, même dans les situations où le lien se fragilise.
Palabras clave	Mots clés
Vínculos sociales, protección, reconocimiento	Liens sociaux, protection, reconnaissance
Índice	
1) Introducción	1
2) Las formas elementales y entrecruzadas del vínculo social	3
3) Fragilidad y ruptura acumulativa de los vínculos sociales	11
4) Bibliografía	18

1) INTRODUCCIÓN

Cada tipo de vínculo social puede ser definido a partir de dos dimensiones: de la protección y del reconocimiento. Los vínculos son múltiples y de naturaleza diferente, pero todos proporcionan a los individuos al mismo tiempo la *protección* y el

¹ Traducción al castellano: María Martínez y Gabriel Gatti.





reconocimiento necesarios para su existencia social (Paugam, 2008). La protección remite al conjunto de soportes que el individuo puede movilizar frente a los avatares de la vida (recursos familiares, comunitarios, profesionales, sociales...); el reconocimiento remite a la interacción social que estimula al individuo al proveerle de la prueba de su existencia y de su valor a través de la mirada del otro o de los otros. La expresión “contar con” resume bastante bien lo que el individuo puede esperar de su relación con los otros y con las instituciones en términos de protección, mientras que la expresión “contar para” expresa la expectativa igualmente vital, de reconocimiento. La implicación afectiva en un “nosotros” es tan fuerte que ese “nosotros” corresponde a la entidad —que puede ser tan real como abstracta— con la cual y para la cual la persona sabe que puede contar. Es en este sentido que el “nosotros” es constitutivo del “yo”. Los vínculos que aseguran al individuo protección y reconocimiento adquieren, en consecuencia, una dimensión afectiva que refuerza las interdependencias humanas.

A lo largo de los últimos veinte años, son muchos los que han intentado comparar el concepto de *desafiliación social* que Robert Castel desarrolló en sus investigaciones sobre las metamorfosis de la condición salarial (1995) y el concepto de *descualificación social* que forjé yo mismo en mis investigaciones comparativas sobre la pobreza y la precariedad en Europa (1991, 2005). Estos dos conceptos son, efectivamente, cercanos, en cuanto que ambos se preguntan por los vínculos sociales y sus fragilidades en las sociedades contemporáneas. Pero me parece que Robert Castel ha privilegiado un enfoque de estos vínculos fundado sobre la protección social, mientras que en mi caso he insistido más en la dimensión identitaria y de reconocimiento social. Sería absurdo decir que cada uno por su lado hemos analizado en su totalidad ambas dimensiones del vínculo social. Pero, mirado en perspectiva, diría que a menudo hemos mezclado las dos dimensiones sin darnos realmente cuenta del interés analítico que tendría disociarlas. Es en ese espíritu de revisión



crítica que me gustaría proponer aquí un análisis sistemático sobre la distinción de estas dos fuentes del vínculo.

2) LAS FORMAS ELEMENTALES Y ENTRECruzADAS DEL VÍNCULO SOCIAL

El paso de la sociedad tradicional a la sociedad moderna corresponde para los sociólogos a la transformación de la relación de los individuos entre ellos o, en otros términos, a la transformación del vínculo social. La pregunta sociológica fundamental está unida a la constatación de una paradoja: la autonomía creciente del individuo desemboca en interdependencias más estrechas con otros miembros de la sociedad. Esta evolución ha sido analizada de forma bastante parecida por varios sociólogos clásicos: Durkheim, Tönnies, Weber, Simmel, por citar únicamente a éstos... Si debiéramos completar el análisis de los fundadores de la sociología cuyos textos esenciales han sido publicados a finales del siglo XIX y a principios del XX, habría que insistir sobre otro factor fundamental de transformación del vínculo social en las sociedades modernas, a saber, la puesta en funcionamiento de un sistema de protección social generalizado, que se ha visto progresivamente institucionalizado en el siglo XX hasta constituir lo que con razón Robert Castel llama la *sociedad salarial*. Los individuos no sólo son complementarios los unos respecto a los otros —o interdependientes—, sino que se van a dotar de un sistema institucionalizado de asociación solidaria a escala de la nación. Este movimiento va a contribuir a reforzar la seguridad de todos y, en consecuencia, de los más desfavorecidos, esto es, de todos aquellos que se encontraban en una situación de mayor exposición a los avatares de la vida. Este sistema de protección generalizado tendrá efectos sobre el conjunto de los vínculos que unen el individuo a la sociedad. A medida que el individuo ve su existencia enmarcada por mecanismos universales de protección, puede también liberarse con mayor facilidad de las obligaciones y las exigencias vinculadas a las formas de protección más tradicionales, como la familia, la vecindad, las corporaciones, es decir, todo lo que constituye el conjunto de las protecciones de proximidad.



Esto no significa que el individuo sea convocado a romper dichas relaciones de protección, pero seguramente se ha vuelto menos dependiente de ellas.

Este primer proceso alimenta un segundo. Mientras que en las sociedades de solidaridad mecánica (Durkheim, 1983), los individuos extraen de su pertenencia al grupo tanto su protección frente a las amenazas exteriores como el reconocimiento inmediato de su estatus social, en las sociedades de solidaridad orgánica, que han logrado la puesta en marcha de un sistema de protección generalizado, el reconocimiento se convierte para los individuos en un objetivo autónomo. Con mayor protección, los individuos pueden pertenecer a un número infinito de grupos, al tiempo que tienen menos obligaciones derivadas de su pertenencia a cada uno de ellos, lo que les asegura mayor conciencia de su individualidad, pero al mismo tiempo les obliga a una construcción identitaria que pasa por la búsqueda de una valorización personal perpetua bajo la mirada del otro. El reconocimiento es el resultado de la participación en los intercambios de la vida social. Menos automático que en las sociedades en las que el individuo pertenece ante todo a un círculo cerrado, el reconocimiento es hoy, en las sociedades en las que los múltiples vínculos sociales se entrecruzan, un objeto de conquistas y, por lo tanto, de luchas (Honneth, 2002).

La protección, en el sentido de asociación solidaria, es una función fundamental del vínculo, pero no es la única. En la mayoría de los actos de la vida cotidiana, el individuo está, por así decirlo, bajo la influencia de la mirada del otro, no ya sólo para obligarle a actuar conforme a las reglas y las normas sociales, sino también y sobre todo para satisfacer su necesidad vital de reconocimiento, fuente de su identidad y de su existencia en tanto que hombre. El individuo busca en cierta medida una aprobación en el vínculo que teje junto a otros.

En el continuo de esta reflexión, pueden distinguirse cuatro grandes tipos de vínculo social: el *vínculo de filiación*, el *vínculo de participación electiva*, el *vínculo de participación orgánica*, y el *vínculo de ciudadanía* (Tabla 1).



Tabla 1. – Definición de los diferentes tipos de vínculo en función de las formas de protección y de reconocimiento

Tipos de vínculos	Formas de protección	Formas de reconocimiento
<i>Vínculo de filiación</i> (entre padres e hijos)	Contar con la solidaridad intergeneracional Protección cercana	Contar para sus padres y sus hijos Reconocimiento afectivo
<i>Vínculo de participación electiva</i> (entre consortes, amigos, próximos elegidos...)	Contar con la solidaridad del entre-sí electivo Protección cercana	Contar para el entre-sí electivo Reconocimiento afectivo o por similitud
<i>Vínculo de participación orgánica</i> (entre actores de la vida profesional)	Empleo estable Protección contractual	Reconocimiento por el trabajo y el estima social que de él se deriva
<i>Vínculo de ciudadanía</i> (entre miembros de una misma comunidad política)	Protección jurídica (derechos civiles, políticos y sociales) a título del principio de igualdad	Reconocimiento del individuo soberano

Fuente: Paugam, 2008.

El *vínculo de filiación* contiene dos formas diferentes. Aquella en la que pensamos en primer término remite a la consanguinidad, esto es, a la filiación llamada “natural”, fundada sobre la prueba de las relaciones sexuales entre el padre y la madre y sobre el reconocimiento de un parentesco biológico entre el niño y sus genitores. Partimos de la constatación de que cada individuo nace en una familia y encuentra en principio en el momento del nacimiento a su padre y a su madre, así como a una familia ampliada a la que pertenece sin que la haya elegido. No habría, sin embargo, que olvidar la filiación adoptiva, reconocida por el Código Civil y que hay que distinguir de la ubicación familiar. En cierto modo, la filiación adoptiva es una filiación social. De una manera general, consideremos que el vínculo de filiación, en su dimensión biológica u adoptiva, constituye el fundamento absoluto de pertenencia social. Tengamos además en cuenta que, en virtud del principio de consanguinidad, los hijos tienen derecho a la herencia de sus padres, pero tienen también, a título de obligación alimenticia, el deber de cuidarles. Más allá de las cuestiones jurídicas que rodean la definición del vínculo de filiación, los sociólogos, pero también los psicólogos, los psicólogos sociales y los psicoanalistas, destacan la función socializadora e identitaria de este vínculo. Contribuye al equilibrio del individuo desde



su nacimiento, dado que le asegura al mismo tiempo protección, cuidados físicos —y reconocimiento—, seguridad afectiva.

El *vínculo de participación electiva* concierne a la socialización extra-familiar a través de la cual el individuo contacta con otros individuos que aprende a conocer dentro de grupos diversos y de instituciones. Los lugares de esta socialización son numerosos: la vecindad, las bandas, los grupos de amigos, las comunidades locales, las instituciones religiosas, deportivas, culturales, etc. Durante sus aprendizajes sociales, el individuo se encuentra a la vez obligado por la necesidad de integrarse, pero es al mismo tiempo autónomo, en la medida en que puede construir por sí mismo su red de pertenencias a partir de la que podrá afirmar su personalidad bajo la mirada de otros. Este vínculo no debe ser confundido con esa tesis de acuerdo a la cual el vínculo social se basaría hoy en la multiplicidad de pertenencias de naturaleza electiva o en un proceso de desafiliación positiva (Singly, 2003). Efectivamente, conviene distinguir el vínculo de participación electiva de otros vínculos sociales insistiendo en su especificidad, a saber, su carácter electivo, que deja a los individuos la libertad real de establecer relaciones interpersonales según sus deseos, sus aspiraciones y sus valores emocionales. Este vínculo comprende varias formas de pertenencia no coactiva. Se puede considerar la formación de una pareja como una de ellas: el individuo se integra a una red familiar diferente a la suya y extiende su círculo de pertenencia. Si en el *vínculo de filiación* el individuo no tiene libertad de elección, en el *vínculo de participación electiva* dispone de una autonomía que queda, no obstante, encuadrada dentro de una serie de determinaciones sociales. La relación conyugal se parece, de hecho, a un juego de espejos. Además de la función de protección que asegura a los dos miembros —cada uno puede contar con el otro—, la función de reconocimiento puede ser aprehendida a partir de cuatro miradas: la mirada del hombre sobre su mujer, la de la mujer sobre su pareja, y por último, la valoración de cada uno de ellos sobre la mirada que el otro le aplica. Se trata así de un juego en el que la valoración de cada uno pasa por la demostración constante de la



prueba de la importancia que tiene para el otro. A diferencia de la familia y de la pareja, la amistad está débilmente institucionalizada. Puede ser evocada públicamente y alentada cuando se asocia por ejemplo a la noción de fraternidad, pero nunca es objeto de una reglamentación estricta. Está socialmente reconocida y valorada. Corresponde perfectamente a la definición del vínculo de participación electiva. Es percibida como desinteresada y como despegada de contingencias sociales que caracterizan a las otras formas de sociabilidad.

Respecto al anterior, el *vínculo de participación orgánica* se distingue en que se caracteriza por el aprendizaje y el ejercicio de una función determinada en la organización del trabajo. Según Durkheim, lo que constituye el vínculo social en las sociedades modernas —la solidaridad orgánica—, es ante todo, lo hemos visto, la complementariedad de funciones, que confiere a todos los individuos, por diferentes que sean los unos de otros, una posición social susceptible de aportar a cada uno protección elemental y a la vez sentimiento de ser útil. Este vínculo se constituye en el marco de la escuela y se extiende al mundo del trabajo. Si este tipo de vínculo adquiere todo su sentido en relación con la lógica productiva de la sociedad industrial, no hay que concebirlo exclusivamente como dependiente de la esfera económica. Como recalca Elias (1991), en las sociedades caracterizadas por un nivel elevado de interdependencias de funciones, la economía no es una esfera autónoma. No puede evolucionar sin que lo haga paralelamente la organización política y del Estado. La puesta en marcha de un sistema de seguros sociales obligatorios basado en la actividad y el empleo ha contribuido a modificar el sentido mismo de la integración profesional. Para analizar el vínculo de participación orgánica, hay que tomar en consideración no únicamente la relación con el trabajo, de acuerdo al análisis de Durkheim, sino también la relación con el empleo, que deriva de la lógica protectora del Estado social. Dicho de otro modo, la integración profesional no significa únicamente el disfrute en el trabajo, sino también la vinculación, más allá del mundo del trabajo, con lo esencial de la protección elemental constituida a partir de las luchas



sociales en el marco del *welfare*. La expresión “tener un trabajo” significa para los asalariados la posibilidad de desarrollarse en una actividad productiva y, al mismo tiempo, de asegurar las garantías frente al futuro. Podemos, entonces, definir el tipo ideal de integración profesional como la doble seguridad de reconocimiento material y simbólico del trabajo y de la protección social que deriva del empleo.

Prolongando este análisis, se puede afirmar que la inseguridad social remite hoy a dos sentidos diferentes. El primero es aquel al que se refiere Robert Castel, es decir, la ausencia o, al menos el sentimiento de ausencia o debilitamiento, de las protecciones frente a los principales riesgos sociales, especialmente el paro y la pobreza. El segundo se encuentra cercano a aquel al que hace referencia, al menos implícitamente, Pierre Bourdieu (1993), cuando insiste en la *miseria de posición* en oposición a la *miseria de condición*, para caracterizar las condiciones en las que se constituyen hoy en día las relaciones sociales y las formas de dominación que las caracterizan. La inseguridad social resulta, en el primer sentido, de la pérdida al menos parcial de los soportes sociales, y, en el segundo de una inferioridad socialmente reconocida desde el origen de los sufrimientos, es decir, de diferentes formas de angustia psicológica, particularmente la pérdida de confianza en sí mismo y el sentimiento de inutilidad. En ambos sentidos, se trata efectivamente de una amenaza que pesa sobre el individuo y sus allegados.

Estos dos sentidos se encuentran en el concepto de precariedad profesional, dependiendo de si se toma en cuenta como fundamento del análisis la relación con el empleo o la relación con el trabajo (Paugam, 2000). La relación con el empleo remite a la lógica protectora del Estado de Bienestar; la segunda a la lógica de productividad de la sociedad industrial. El asalariado es precario cuando su empleo es inseguro y cuando no puede prever su futuro profesional. Es el caso de asalariados con contrato laboral de corta duración, pero también el de aquellos que están en permanente riesgo de ser despedidos. Esta situación se caracteriza a la vez por una fuerte vulnerabilidad económica y por una restricción, al menos en potencia, de los



derechos sociales, dado que éstos se basan, en gran parte, en la estabilidad del empleo. El asalariado ocupa, por ello, una posición inferior en la jerarquía de los estatus sociales definidos por el Estado de Bienestar. Se puede hablar, en este caso, de una *precariedad del empleo*. Pero el asalariado es igualmente precario cuando le parece que su trabajo no tiene interés, está mal retribuido y es débilmente reconocido en la empresa. Dado que su contribución a la actividad productiva no está valorada, siente ser más o menos inútil. Se puede hablar, entonces, de una *precariedad del trabajo*. Estas dos dimensiones de la precariedad deben ser estudiadas simultáneamente. Ellas remiten a las transformaciones profundas del mercado del empleo, pero también a las evoluciones estructurales de la organización del trabajo.

De una manera más general, la tendencia a la autonomía en el trabajo y a la individualización del resultado conduce a los asalariados, casi inevitablemente e independientemente de su nivel de cualificación y de responsabilidades, a buscar distinguirse en el seno mismo de su grupo de trabajo, lo que incrementa los factores potenciales de rivalidad y de tensiones entre ellos, más allá de su pertenencia a una categoría determinada en la escala jerárquica de la empresa. Por otro lado, si la mayoría de las empresas intentan reforzar su flexibilidad, existen sin embargo grandes variaciones entre una empresa y otra, de modo que el riesgo de perder el empleo y de vivir en el temor de esa perspectiva se ha convertido en un factor de desigualdad entre los asalariados. Dicho de otro modo, la evolución de las formas de integración profesional, lejos de reducir las diferenciaciones, ha consagrado la complejidad de la jerarquía socioprofesional y ha fragilizado al mismo tiempo una franja creciente de asalariados.

Finalmente, el *vínculo de ciudadanía* descansa sobre el principio de pertenencia a una nación. Por principio, la nación reconoce para sus miembros derechos y deberes y hace de ellos ciudadanos completos. En las sociedades democráticas, los ciudadanos son iguales en derecho, lo que no implica que las desigualdades económicas y sociales desaparezcan, sino que se realicen esfuerzos en la nación para



que todos los ciudadanos sean tratados de manera equivalente y formen juntos un cuerpo con identidad y valores comunes. Es hoy en día habitual distinguir entre derechos civiles que protegen al individuo en el ejercicio de sus libertades fundamentales, principalmente frente a las usurpaciones del Estado que son juzgadas como ilegítimas, los derechos políticos que le aseguran una participación a la vida pública, y los derechos sociales que le garantizan una cierta protección frente a los avatares de la vida. Este proceso de extensión de los derechos fundamentales individuales corresponde a la consagración del principio universal de igualdad y del rol concedido al individuo ciudadano, que se supone que pertenece “de pleno derecho” a la comunidad política, más allá de su estatus social específico. El vínculo de ciudadanía se basa también en el reconocimiento de la soberanía del ciudadano. El artículo 6 de la Declaración de los Derechos Humanos dice: “La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir personalmente, o a través de sus representantes, a su formación.” Encuentra igualmente su fuente en la lógica que protege la igualdad democrática. El individuo ciudadano debe disponer “de los medios materiales necesarios para seguir siendo ese ser independiente y autosuficiente que se encuentra en el origen de la legitimidad política. La organización de la educación, de la protección del trabajo, del auxilio a los más desdichados se justifica por el hecho de que el ciudadano debe tener la capacidad de ser autónomo” (Schapper, 2000: 32). Así, encontramos de nuevo en el vínculo de ciudadanía los dos fundamentos de protección y de reconocimiento que ya habíamos identificado en los tres tipos de vínculos anteriores. El vínculo de ciudadanía se apoya en una concepción exigente de los derechos y los deberes del individuo.

Estos cuatro tipos de vínculos son complementarios y se entrecruzan. Constituyen el tejido social que envuelve al individuo. Cuando la identidad de éste declina, puede hacer referencia tanto a su nacionalidad (*vínculo de ciudadanía*), como a su profesión (*vínculo de participación orgánica*), como a sus grupos de pertenencia (*vínculo de participación electiva*), como a sus orígenes familiares (*vínculo de filia-*



ción). En cada sociedad, estos cuatro tipos de vínculos constituyen la trama social que preexiste a los individuos y a partir de la cual son convocados a tejer sus pertenencias al cuerpo social a través del proceso de socialización. Si en función de las condiciones particulares de su socialización, la intensidad de estos vínculos sociales varía de un individuo a otro, ésta depende también de la importancia relativa que las sociedades les concedan. Así por ejemplo, el rol que juegan las solidaridades familiares y las expectativas colectivas en relación a ellas varía de una sociedad a otra; las formas de sociabilidad que emanan del vínculo de participación electiva o del vínculo de participación orgánica dependen en gran parte del tipo de vida y son múltiples. La importancia otorgada al principio de ciudadanía como fundamento de la protección y del reconocimiento no es la misma en todos los países.

Pero de manera más general, cuando la protección de carácter universal es, cuando menos, parcialmente cuestionada, los individuos buscan formas de protección complementarias en su esfera privada, lo que tiene por efecto el incremento de las desigualdades. Frente al riesgo de perder a la vez el respeto y la estima de uno mismo en una sociedad abierta y liberada, la tentación de volver a modos más comunitarios de organización social y de replegarse sobre formas identitarias tradicionales es en algunos casos grande. Es también la razón por la que el vínculo social no puede ser analizado sin referencia a la pluralidad de vínculos que ligan el individuo a los grupos y a la sociedad en su conjunto. Dicho de otro modo, la transformación global de las sociedades no se caracteriza únicamente por una transformación del vínculo social, sino igualmente por una redefinición progresiva de la relación entre los diferentes tipos de vínculo social.

3) FRAGILIDAD Y RUPTURA ACUMULATIVA DE LOS VÍNCULOS SOCIALES

La fragilidad de los vínculos sociales se sostiene esencialmente en el riesgo, hoy nada despreciable, de que esos vínculos se rompan. Estudiar el vínculo social



implica entonces analizar no ya sólo la multiplicidad y la intensidad de los vínculos sociales, sino también sus fragilidades, en el sentido de sus eventuales rupturas. La fragilidad de los vínculos sociales remite a las dos fuentes del vínculo social, la protección y el reconocimiento.

Ahora bien, la protección y el reconocimiento se encuentran hoy fragilizados. El sistema de protección generalizado puesto en marcha a lo largo del siglo XX parece estar en retroceso y numerosos sectores de la población son cada vez más precarios o están amenazados de serlo. El reconocimiento que derivaba de la pertenencia estable a grupos sociales restringidos —y a las obligaciones formales de participación que de ella se derivaban—, pasa hoy cada vez más por una mayor autonomía, incluso emancipación, del individuo en relación a sus ataduras tradicionales, lo que le confiere un margen mayor de interpretación de las normas colectivas, pero al mismo tiempo fragiliza su identidad, pues ésta se ve sometida a la mirada del otro y, en consecuencia, a las amenazas de negación o de desprecio. El individuo precarizado está en cierta medida condenado, al menos de manera temporal, a la experiencia del sufrimiento social.

La inseguridad social y la sensibilidad creciente por las formas de desprecio atraviesan la sociedad en su conjunto, contribuyendo al sentimiento de que el vínculo social se deshace. El sociólogo debe ser capaz de estudiar la sociedad como un todo que tiene vida propia. Si la sociedad ejerce una coacción mental sobre los individuos, es posible establecer la hipótesis de que esas tendencias penetran también las conciencias individuales.

Es en este sentido que Durkheim habla de que el sufrimiento de la sociedad se convierte inevitablemente en sufrimiento de los individuos (Durkheim, 2007 [1897]: 229). Según él, la crisis del vínculo social resulta de la atenuación de los vínculos sociales, lo cual puede traer consigo un mayor número de rupturas, rupturas cuyos tipos están ligados a los tipos de vínculos sociales (Tabla 2). No se trata



aquí de establecer un juicio de valor sobre la propia ruptura; la ruptura de un vínculo puede ser una prueba que genere consecuencias graves para el individuo, pero puede ser también un alivio o un tipo de liberación.

Tabla 2. – **La ruptura de los vínculos sociales**

	Déficit de protección	Negación de reconocimiento
<i>Vínculo de filiación</i>	Imposibilidad de contar con los padres o los hijos en caso de dificultad	Abandono, malos tratos, desacuerdo duradero, rechazo Sentimiento de no contar para los padres o los hijos
<i>Vínculo de participación electiva</i>	Aislamiento relacional	Rechazo del grupo de pares Traición, abandono
<i>Vínculo de participación orgánica</i>	Vínculo ocasional con el mercado de empleo, paro de larga duración, entrada en una carrera de asistido	Humillación social Identidad negativa Sentimiento de inutilidad
<i>Vínculo de ciudadanía</i>	Alejamiento de los circuitos administrativos, Incertidumbre jurídica, Vulnerabilidad respecto a las instituciones, Ausencia de documentos de identidad, Exilio forzado	Discriminación jurídica No reconocimiento de los derechos civiles, políticos y sociales Apatía política

Fuente: Paugam, 2008.

La ruptura del vínculo de filiación puede producirse de manera precoz. Una madre que no se siente capaz de poder cuidar y educar a su hijo puede decidir abandonarlo en el momento del nacimiento dando a luz “bajo X”². Padres que pueden perder su autoridad parental y ver, por decisión judicial, que les quitan sus hijos, que son trasladados a una institución educativa especializada o a una familia de acogida. Ello no significa ruptura total, pero supone en mayor o menor medida la descualificación de los padres y puede ser más difícil para los niños construir una figura de relación positiva en relación a ellos. En esta situación, algunos niños rechazan a veces volver a ver a sus padres. La ruptura del vínculo de filiación se pro-

² N. de la T.: El “accouchement sous X” (dar a luz bajo X) refiere a la ley que permite, en Francia, que no quede constancia de la identidad de la mujer que ha dado a luz si ésta así lo decide.



duce también tras el fallecimiento de los padres. El conjunto de estas situaciones nos remiten a situaciones de hecho que hacen que todas las relaciones entre padres y niños sean o bien imposibles, o bien episódicas, incluso improbables. En otros casos, la ruptura no es formal, en particular cuando el niño continúa viviendo en casa de sus padres, pero sufre malos tratos, vejaciones regulares y rechazo. Se trata, entonces, de una negación parental de reconocimiento que deja generalmente secuelas psicológicas profundas y duraderas en el niño. La ruptura del vínculo de filiación también puede producirse a la edad adulta. Puede resultar de un acontecimiento desafortunado que provoca una incomprensión recíproca o una diferencia. Los padres y los hijos se repliegan sobre sí mismos sin esperar ya ni protección, ni reconocimiento de la relación.

La ruptura del vínculo de participación electiva puede tomar varias formas dado que este tipo de vínculo se refiere a diferentes relaciones. En las sociedades modernas, la relación amorosa o la relación de amistad pueden romperse con facilidad ya que no emanan en general de ninguna obligación social formal. Dado que cada uno es libre de mantener este tipo de relación, puede también libremente deshacerse de ella. Pero esto no significa que la ruptura no provoque sufrimiento. La ruptura conyugal puede desembocar en traumas y despertar en quienes la experimentan heridas afectivas pasadas. Se traduce también en una modificación de la imagen “yo/nosotros” y repercute sobre el conjunto de la red de relaciones de la persona en cuestión, se encuentre ésta o no en el origen de la decisión de la ruptura. Cuando se estudia la trayectoria de personas que han conocido una serie de rupturas, el divorcio o la separación de la pareja aparecen a menudo como un factor desencadenante. Recuerdo un hombre joven que resumía así la situación que acababa de vivir: “mi chica me ha dejado y yo me he hundido”. Una fórmula lapidaria, pero que transmite el carácter esencial del vínculo afectivo en la construcción identitaria y el equilibrio psicológico. Las relaciones de amistad son igualmente frágiles, renovándose generalmente a lo largo del ciclo de vida en función de la movilidad geográfica. Las amis-



tades de juventud no se rompen forzosamente de manera formal, pero las relaciones que las alimentan terminan a menudo por espaciarse hasta quedar interrumpidas. Cuando los modos de vida y las costumbres divergen, es igualmente complicado mantener dichas relaciones al cabo del tiempo. Puede generar un aislamiento relacional, vivido como una imposibilidad de recurrir al apoyo de los allegados o de los ex-allegados en caso de dificultad. En ciertos casos, la ruptura se vive como una negación de reconocimiento, tomando la forma de una traición o de un rechazo. El mismo proceso puede producirse entre pares, en un club o una asociación, cuando uno de sus miembros es expulsado o decide por sí mismo, a causa de vejaciones o de desprecios, abandonar el grupo.

La primera ruptura del vínculo de participación orgánica deriva del desempleo, esto es, el cese obligado de la actividad profesional que, cuando es duradero, se traduce en una disminución del nivel de vida. Las investigaciones sobre las experiencias vividas del desempleo (Schnapper, 1981, Gallie y Paugam, 2000), de la pobreza y del recurso obligado a la asistencia han permitido verificar el riesgo para las personas en esta situación de ser y de sentirse socialmente descualificadas (Paugam, 1991). En realidad, podemos encontrar en el mundo del trabajo situaciones de precariedad comparables al desempleo, en cuanto a la crisis identitaria y al debilitamiento de los vínculos sociales. Para los pobres, el hecho de estar obligados a solicitar los servicios de la acción social para obtener de qué vivir, altera a menudo su identidad previa y marca el conjunto de sus relaciones con los otros. Padecen el sentimiento de ser una carga para la colectividad y de tener un estatus social desvalorizado. El asalariado de la precariedad (Paugam, 2000), ¿se encuentra en una situación comparable? Es cierto que no frecuenta forzosamente los servicios de asistencia —aunque éstos reciban cada vez más personas que tienen un empleo—, pero pertenece a una categoría socialmente desvalorizada. La investigación sociológica muestra que un alto número de asalariados sufren frecuentemente el sentimiento de estar mantenidos en una condición envilecedora, sin tener la más mínima posibi-



lidad de mejorar su suerte. Les falta la dignidad, en el doble sentido de honor y de consideración. Su honor es ridiculizado cuando no pueden reconocerse en su trabajo y actuar de acuerdo a la representación moral que tienen de sí mismos. La consideración que obtienen en su trabajo puede ser igualmente tan débil que les haga sentir socialmente rebajados, incluso de no contar o de no contar ya para los otros. Para los asalariados cercanos a la *integración incierta* la imposibilidad de estabilizar su situación profesional equivale a estar privados de futuro. Para los asalariados cercanos a la *integración laboriosa*, el sufrimiento en el trabajo es a menudo la expresión de una débil consideración de lo que son y de lo que aportan a la empresa. Finalmente, para los asalariados cercanos a la *integración descualificante*, el cúmulo de un trabajo sin alma y de un futuro incierto es origen de desesperanza y de humillación. La descualificación social de los asalariados comienza entonces a partir del momento en el que son mantenidos, contra su voluntad, en una situación que les priva de toda o parte de la dignidad que generalmente se acuerda a quienes contribuyen con sus esfuerzos a la actividad productiva necesaria para el bienestar de la colectividad: un medio de expresión de sí, un salario decente, una actividad reconocida, una seguridad. En este sentido, la ruptura del vínculo de participación orgánica no empieza con el rechazo del mercado de trabajo, sino que existe en el seno mismo de la población de asalariados.

El vínculo de ciudadanía no se encuentra tampoco protegido de la ruptura. Es especialmente el caso de los se encuentran demasiado alejados de las instituciones —o mantenidos a distancia de ellas— para acceder a los documentos de identidad y poder ejercer sus derechos. Los extranjeros sufren a veces dificultades para regularizar sus permisos de residencia y se encuentran, por ello, en situación ilegal. De igual modo, las personas sin domicilio se encuentran a menudo alejadas de los circuitos administrativos o son reenviadas de una oficina a otra mientras no consiguen reunir los papeles necesarios para una ayuda. Advirtamos que en un sistema categorial de ayuda social, existen siempre excluidos del derecho, es decir, personas



que no corresponden a ninguna de las categorías previstas por el derecho. Podemos del mismo modo admitir que el vínculo de ciudadanía se encuentra roto, por decirlo así, cuando las personas en peligro son mantenidas de manera duradera, a menudo contra su voluntad, en estructuras provisionales. ¿Qué significa, entonces, ese derecho, si se reduce a la urgencia y no permite mejorar el destino de las personas tomadas a cargo para que puedan salir hacia formas de inserción más aceptables? Si las soluciones de urgencia son perennes para los individuos que se benefician de ellas, se corresponden a una exclusión de otras formas de ayuda y a una relegación al estatus de la infra-asistencia. Podemos, en definitiva, hablar de ruptura del vínculo de ciudadanía cada vez que constatemos una excepción al principio de igualdad de los ciudadanos en relación al derecho. Existen numerosos casos de discriminación de hecho en el acceso a los derechos. En todas las sociedades modernas, aunque de manera variable entre un país y otro, subsiste de hecho una proporción no despreciable de individuos apáticos, que padecen el sentimiento de haber sido arrancados de la sociedad en la que viven, de no tener ya pertenencia política, de ser como extranjeros frente al juego que dirigen los responsables políticos.

La ruptura de un tipo de vínculo no conlleva forzosamente la ruptura de otro. Jóvenes enamorados pueden romper voluntariamente el vínculo con sus padres (vínculo de filiación) cuando éstos oponen resistencia a su relación y a su decisión de casarse (vínculo de participación electiva). Una mujer que vive en una comunidad étnica cerrada puede decidir romper con su medio de origen y con la tradición para integrarse mejor a las condiciones de la vida moderna y participar más activamente en el mundo del trabajo (vínculo de participación orgánica). El refugiado político puede encontrar en el exilio forzado y en la ruptura del vínculo de ciudadanía el medio para reconstituir en otro país nuevos vínculos sociales. Estos ejemplos tomados de entre muchos otros muestran que una ruptura puede ser única en la vida de un individuo sin tener necesariamente un efecto de contagio sobre el conjunto de sus relaciones sociales.



Pero dado que los vínculos pueden romperse y se entrecruzan de manera específica en cada persona (Simmel, 1908), se puede analizar, a partir de trayectorias biográficas, el riesgo de que una ruptura genere otra, como cuando un hilo suelto lleva a un deterioro irremediable del tejido. Se pueden distinguir dos tipos de rupturas acumulativas: el aprendizaje fallido y la degradación estatutaria. El primero remite a los casos de individuos que han conocido desde su infancia numerosas dificultades ligadas a la pobreza o a las carencias de su entorno familiar y social y para los que la vida no ha sido sino una sucesión de rupturas. El segundo corresponde, por el contrario, a casos de hombres y mujeres golpeados en un momento de su vida por una prueba que les ha precipitado a una espiral de fracasos y de ruptura de vínculos sociales. Pero, al final de esta discusión, parece sobre todo posible afirmar que si la noción de exclusión conoce desde los años noventa tal éxito en las sociedades modernas es, en gran parte, porque los dos fundamentos de los vínculos sociales que son la protección y el reconocimiento se encuentran hoy a la vez fragilizados de manera global y amenazados, incluso cuestionados constantemente, por parte de importantes sectores de la población. Si debiera, por mi parte, precisar y completar la definición del concepto de descualificación social, diría que remite al proceso de debilitamiento o de ruptura de los vínculos del individuo con la sociedad en el sentido de la doble pérdida de la protección y del reconocimiento social. El hombre socialmente descualificado es a la vez vulnerable frente al futuro y aplastado por el peso de la mirada negativa que los otros proyectan sobre él.

4) BIBLIOGRAFÍA

Bourdieu, P., 1993, *La misère du monde*, Seuil, Paris.

Castel, R., 1995, *Les métamorphoses de la question social. Chronique du salariat*, Fayard, Paris.

Durkheim, E., 2007 [1893], *De la division du travail social*, PUF, nouvelle édition "Quadrige", Paris.

Durkheim, E., 2007 [1897], *Le suicide*, PUF, nouvelle édition "Quadrige", Paris.



- Elias, N., 1991, *La société des individus*, Fayard, Paris.
- Gallie, D., y Paugam, S., (Dirs.), 2000, *Welfare regimes and the experience of unemployment in Europe*, Oxford University Press, Oxford.
- Honneth, A., 2002, *La lutte pour la reconnaissance*, Editions du Cerf, Paris.
- Paugam, S., 1991, *La disqualification sociale. Essai sur la nouvelle pauvreté*, PUF, Paris.
- Paugam, S., 2000, *Le salarié et la précarité. Les nouvelles formes de l'intégration professionnelle*, PUF "Le lien social", Paris.
- Paugam, S., 2005, *Les formes élémentaires de la pauvreté*, PUF "Le lien social", Paris.
- Paugam, S., 2008, *Le lien social*, PUF "Que sais-je?", Paris.
- Schnapper, D., 1981, *L'épreuve du chômage*, Gallimard, Paris.
- Schnapper, D., (con la colaboración de Christian Bachelier), 2000, *Qu'est-ce que la citoyenneté?*, Gallimard "Folio", Paris.
- Simmel, G., 1999 [1908], *Sociologie. Études sur les formes de la socialisation*, PUF "Sociologies", Paris.
- Singly, F., 2003, *Les uns avec les autres. Quand l'individualisme crée du lien*, Armand Colin, Paris.

Protocolo para citar este texto: Paugam, S., 2012, "Protección y reconocimiento. Por una sociología de los vínculos sociales", en *Papeles del CEIC*, vol. 2012/2, nº 82, CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco, <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/82.pdf>

Fecha de recepción del texto: enero de 2012
Fecha de evaluación del texto: mayo de 2012
Fecha de publicación del texto: septiembre de 2012

